



Museo Colonial His
y Bellas Artes
Caseros 577
CIUDAD

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE SALTA

VIERNES, OCTUBRE 23 DE 1984

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAVEZ
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO...
Ministro de Gobierno, Justicia y Fomento

Ing. FLOR...
Ministro de Economía y Finanzas

Dr. DAN...
Ministro de Asuntos Sociales

COBREJO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No 18
Ref. Nacional de la Propiedad
Intelectual No 178.02



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.787

Salta, jueves 5 de septiembre de 2024

Mes Aniversario
14 de Agosto de 1908

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 379 del 2/9/2024 – M.S.P. – DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. DRA. MARÍA LAURA GARCÍA. DEJA SIN EFECTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	8
N° 383 del 2/9/2024 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL SANTA VICTORIA ESTE. DR. JOSÉ LUIS KOOPER ORDOÑEZ.	9
N° 384 del 2/9/2024 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO. SRA. VERÓNICA EVANGELINA ACOSTA.	9
N° 385 del 3/9/2024 – S.G.G. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. CAROLINA ROSSI PEREZ, PERSONAL DE APOYO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR.	10

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 370 D del 3/9/2024 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. ING. LUIS ALBERTO PARTY.	11
N° 371 D del 3/9/2024 – M.T.y D. – RESOLUCIÓN DELEGADA N° 340/2024. SR. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ. ACLARATORIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 372 D del 3/9/2024 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA CONSTANZA DILASCIO, AGENTE DEL HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA.	12
N° 373 D del 3/9/2024 – M.S.yJ. – ACEPTA RENUNCIA. SR. EZEQUIEL MAXIMILIANO TOCONÁS, CABO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 566 DEL 02/09/2024 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – ACLARA TERCER CONSIDERANDO Y ART.1° DE LA RESOLUCIÓN 445/2024	15
---	----

RESOLUCIONES

N° 474 DEL 30/08/2024 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – APRUEBA E IMPLEMENTA EL CERTIFICADO ESPECIFICO DE TRANSPORTE (CET)	16
N° 475 DEL 30/08/2024 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – FIJA PLAZO PARA QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIMPLE DE PACIENTES REGULARICEN SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS	19
N° 834 DEL 27/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN AGUAS MUERTAS – RIVADAVIA BANDA SUR –SALTA	21
N° 835 DEL 27/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED CLOACAL EN CALLE ESMERALDA – ETAPA II – TARTAGAL –SALTA	23
N° 836 DEL 27/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: TERMINACIÓN DE CANCHA DE HOCKEY EN EL VELÓDROMO MUNICIPAL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – SALTA	25
N° 837 DEL 27/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: MEJORAMIENTO DE ESPACIO DE RECREACIÓN Y JUEGOS DE NIÑOS EN PLAZA PIZZARRO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – SALTA	26
N° 838 DEL 28/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CAMBIO DE CUBIERTAS EN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. ORÁN – SALTA	28

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2044 DEL 02/09/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL DE IMPUGNACION N° 2	29
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 61/2024	30
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N°119-0242-LPU24	31
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 21/2024	31
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 14/2024	32
ADJUDICACIONES SIMPLES	
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 29/2024	33
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 28/2024	33
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 22/24	33
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 23/24	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 69/2024	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 12/2024	35
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25946/24	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25955/24	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25962/24	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25964/24	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25968/24	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25973/24	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25991/24	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25993/24	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26018/24	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26020/24	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26022/24	41
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034-46459/2024-0	42
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
EL CORI V – EXPTE. N° 728342/21	44
SUCESORIOS	
ADLE, ISMAEL ARTURO – EXPTE. N° 50763/20 – TARTAGAL	44
IBBA, PIERINO – EXPTE. N° OC1 – 9107/23 – SRN ORÁN	45
CORTES, JULIO CESAR – EXPTE. N° EXP 864186/24 – SRN ORÁN	45
VERGARA, HIGINIO PIO – EXPTE. N° 856111/24	45
CRIALES, CARMELA – EXPTE. N° 56435/23 – TARTAGAL	46
QUIPILDOR, SANDRA VALERIA – EXPTE. N° 855680/24	46

LESSER OSCAR – EXPTE. N° 15.492/05 – TARTAGAL	47
BIANCHI, NERI ELISABETH – EXPTE. N° EXP 823583/23	47
RODRIGUEZ, NOLASCO LEONARDO – EXPTE. N° OC2 – 8703/22 – SRN ORÁN	47
CORREA, ROBERTO JULIO – EXPTE. N° 1– 852382/24	48
ARAYA, LUIS ANDRES; ASTORGA, PORFIDIA – EXPTE. N° EXP 849460/24	48
DE ATHAYDE MONCORVO, JAIME ERNESTO Y/O ATHAYDE MONCORVO, JAIME ERNESTO – EXPTE. N° 366179/11	49
NUÑEZ, REIMUNDO – EXPTE. N° EXP 870182/24 – SRN ORÁN	49
CUEVAS, IRMA PRIMITIVA – EXPTE. N° 843195/24	49
GUTIERREZ, HAYDEE NATIVIDAD – EXPTE. N° EXP 860136/24	50
VAQUER, TERESA ANTONIA; ALONSO, OSCAR MIGUEL – EXPTE. N° EXP 867938/24	50
CARDOZO, VIRGILIO – EXPTE. N° 851659/24	51
GOMEZ BENITO NATALIO – EXPTE N° 698204/22	51
MERDINI, PEPE EMILIO; FUENTES, ANTONIA MARIANA – EXPTE. N° 853386/24 – TARTAGAL	52
PULO CORNEJO, CRISTIAN – EXPTE. N° EXP 379536/12	52
REMATES JUDICIALES	
POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 834354/23	52
POSESIONES VEINTEAÑALES	
COMOGLIO, ESTEBAN DOMINGO CONTRA BASOALTO, JOSE PACIFICO; PROVINCIA DE SALTA (POLICIA DE SALTA) EXPTE. N° 778813/22	53
BALDERRAMA FRANCISCO JOSÉ, TEJERINA ADRIANA TERESITA VS. BENNASAR JUAN – EXPTE. N° 796.144/22	54
EDICTOS DE QUIEBRAS	
COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES S.A. – EXPTE. N° EXP 781.011/22	54
BANCO MACRO S.A. C/ OJEDA PABLO JESUS– EXPTE. N° EXP. 851448/24 – TARTAGAL	55
EDICTOS JUDICIALES	
CAZULA, R. M.; ROMERO, S. R.; MANCILLA, G.B.; SARAVIA ROMERO, C.A. – EXPTE. N° 755842/21	55
O.S.P.R.E.R.A. C/ ABILES, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° 16413/14	56
O.S.P.R.E.R.A. C/ EL RETIRO S.R.L. – EXPTE. N° 6682/22	56
FERRER GERONIMO, ESTHER DEL MILAGRO – EXPTE. N° 855398/24	57
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FERCAR SERVICIOS SAS	59
ASAMBLEAS COMERCIALES	
J Y L GROUP SAS	60
AVISOS COMERCIALES	
ESTILO NORTE SA – AUMENTO DE CAPITAL Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO	60

LAS CUATRO S SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	61
PETRASOL S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	61

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA	64
CÍRCULO DE BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICÍA DE SALTA	64

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 21.712 DE FECHA 17/05/2024 – AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.	65
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 4/9/2024	65
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 2 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 379

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100177-6362/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora María Laura García, D.N.I. N° 26.483.275, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 186/24, se prorrogó el Contrato de Servicios suscripto entre la citada profesional y el Ministerio de Salud Pública;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Davila Gamberti Montenegro, aceptada por Resolución Delegada N° 136/14 de la cartera mencionada, y con la afectación de la partida presupuestaria liberada por no haber realizado toma de posesión la doctora Lourdes Josefina Gómez, de la designación temporaria dispuesta por Decisión Administrativa N° 482/23;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto el Contrato de Prestación de Servicios de la doctora **MARÍA LAURA GARCÍA, D.N.I. N° 26.483.275, Matrícula Profesional N° 4707**, y el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2024, designar a la doctora **MARÍA LAURA GARCÍA, D.N.I. N° 26.483.275, Matrícula Profesional N° 4707**, en carácter de personal temporario, en el cargo N° 07, Decreto N° 1.034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000200, Inciso: Unidad de costos del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 05/09/2024
OP N°: SA100048769

SALTA, 2 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 383

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-79919/2024-0

VISTO la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado Subsecretarios de Estado, y Decreto N° 127/20;

CONSIDERANDO:

Que Mediante Decisión Administrativa N° 12/23, se procede a designar al doctor José Luis Kooper Ordoñez, como Gerente General del Hospital Santa Victoria Este;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidad que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por Decretos N°s 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 30 de Abril de 2024, dejar sin efecto la función de Gerente General del Hospital Santa Victoria Este, al doctor **JOSE LUIS KOOPER ORDOÑEZ D.N.I. N° 95.739.879.**

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 05/09/2024
OP N°: SA100048770

SALTA, 2 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 384

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-40083/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Verónica Evangelina Acosta para desempeñarse en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Oran, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la

designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Victoria Ramírez, aceptada mediante Resolución Delegada N° 65/23 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos Ns° 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **VERÓNICA EVANGELINA ACOSTA, D.N.I. N° 40.899.987, Matrícula Profesional N° 8290**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, en el cargo 302, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 05/09/2024
OP N°: SA100048771

SALTA, 3 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 385
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 374-146581/2024-0

VISTO, la solicitud de prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. Carolina Rossi Pérez D.N.I. N° 22.715.829, Personal de Apoyo de la Secretaria General de la Gobernación a la Secretaría del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° Inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente, la prestación de servicios en carácter de colaboración de la **Sra. CAROLINA ROSSI PEREZ, D.N.I. N° 22.715.829** a la Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios (UPATECO) efectuada mediante D.A. N° 56/24 Número de Orden 15, en el ámbito de la Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la **Sra. CAROLINA ROSSI PEREZ, D.N.I. N° 22.715.829**, Personal de Apoyo de la Secretaría General de la Gobernación a la Secretaría del Interior, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, desde la fecha del presente hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2024
OP N°: SA100048772

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 3 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 370 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 363-126467/23

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Luis Alberto Party, D.N.I. N° 26.485.735, agente de planta permanente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 31 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en razones particulares del nombrado;

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno, de acuerdo a lo informado respectivamente por el Subprograma Patrimonio de este Ministerio y la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Recursos Humanos;

Que el nombrado manifestó su expresa negativa a someterse el examen Psico-Físico de Egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 1595/12 y 45/24, y con

arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Ing. LUIS ALBERTO PARTY, D.N.I. N° 26.485.735, al cargo de planta permanente de la Secretaría de Industria Comercio y Empleo, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2 del escalafón general, a partir del 31 de Mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente no adjuntó el certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso por voluntad propia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 05/09/2024
OP N°: SA100048773

SALTA, 3 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 371 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 155-135587/2024

VISTO la Resolución Delegada N° 340/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que en la citada resolución se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual se otorga el beneficio jubilatorio correspondiente al señor Juan José Gutiérrez, por lo que se hace necesario emitir el instrumento legal de rectificación;

Por ello, con encuadre en el artículo 76 de la Ley N° 5.348,

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el señor Juan José Gutiérrez, D.N.I. N° 13.242.206 se acoge al beneficio jubilatorio, desde el 19 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peña

Fechas de publicación: 05/09/2024
OP N°: SA100048774

SALTA, 3 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 372 D

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 70-147257/24

VISTO la renuncia presentada por la Sra. María Constanza Dilascio, DNI N° 32.459.741, agente del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se produce por envío de telegrama colacionado N° 0234419001202427324597412 de fecha 01/08/24, enviado por la agente mencionada, sin explicar motivo alguno;

Que obra en el expediente referido, la Situación de Revista de la Agente, mediante el cual se informa que a la agente se le adeudan las Licencias Anuales Reglamentarias del año 2023 equivalente a 14 (catorce) días y del año 2024, el equivalente a 28 (veintiocho) días; y que no posee bienes a su cargo;

Que ha tomado intervención la Administración General del Hotel Termas y la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta;

Por ello, con encuadre legal en las Leyes Nacionales N° 20.744; la Ley N° 24.241 y sus modificatorias; y en los Decreto Provinciales N° 339/18, artículos 4° y 5°; y N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. María Constanza Dilascio, DNI N° 32.459.741, agente del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, desde el día 01 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió a examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, Decreto Nacional N° 1.338/93, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6° y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.- Notificar de la presente Resolución Delegada al Departamento de Liquidaciones de la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peña

Fechas de publicación: 05/09/2024
OP N°: SA100048775

SALTA, 3 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 373 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140044-277920/2023-0.

VISTO expediente citado en referencia, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por el Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Ezequiel Maximiliano Toconás; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 el Cabo Toconás con destino en la División Búsqueda Permanente de Personas Desaparecidas y Extraviadas (DGI), formaliza su pedido de renuncia a la Institución Policial por razones de índole personal;

Que a fs. 06 la Dirección de Investigaciones Administrativas (DGRH) de la Policía de la Provincia informa que el Cabo Ezequiel Maximiliano Toconás, no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 08 interviene el Departamento Asesoría Letrada (DGAJ) de la División Servicio Previsional de la Policía de Salta, sugiriendo que en la presente actuación no habría impedimento legal para iniciar los trámites administrativos para su desvinculación definitiva, conforme lo previsto en la Resolución N° 1005/2022 – MS ANEXO, punto A, Acápito A.1, es competencia directa del Ministerio de Seguridad y Justicia: inciso d) “(...) Tramitar las renunciaciones del Personal Policial (...)”;

Que a fs. 09/10 obra Resolución N° 840/2024 de Jefatura de Policía, donde se dispone: “Hacer lugar al inicio de trámite de renuncia del Cabo (Legajo Personal N° 22467) Ezequiel Maximiliano Toconás, DNI N° 32.804.821, Cuerpo Seguridad Escalafón General, debidamente notificado mediante Cédula de Notificación de fecha 30 de enero de 2024, a fs. 11;

Que a fs. 12/15 se agrega credencial policial, Constancia de Libre Deuda del Departamento Convenio y Coseguros del Instituto Provincial de Salud, Certificado libre deuda de la Dirección de Logística Policial (DGL), Declaración Jurada donde expresa que no son sus deseos realizarse Examen Médico de Egreso, conforme lo establece el Decreto N° 1901/2009, deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro;

Que a fs. 16 y 19 la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, informa que el Cabo Toconás, usufructuó las Licencias Ordinarias, desde el 30 de Enero de 2024 al 30 de julio de 2024 inclusive, otorgada mediante Memorándum N° 133/2024;

Que a fs. 21 interviene la Sección Liquidación de Sueldos (DT) informando que se procedió a grabar la baja en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos a partir del 30 de julio de 2024;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 2907/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, resulta procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia presentada por el Cabo (Legajo Personal N° 22467) Ezequiel Maximiliano Toconás, a partir del 30 de julio de 2024;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por el Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Ezequiel Maximiliano Toconás, DNI N° 32.804.821, L.P. N° 22467, con vigencia a partir del 30 de julio de 2024, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557, (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997, Art. 6°) y Decreto N° 1901/2009.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 02 Septiembre 2024

RESOLUCION N° 566

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 140.104/2024 – código 230.

VISTO la Resolución N° 445/2024 de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se aprueba el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 51/2023, para el alquiler de un inmueble con destino al funcionamiento de la Residencia Mujeres “Octorina Zamora Niyat”, dependiente de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción de la Cartera de Estado del rubro, y se adjudica la misma a la Sra. Luisa María Salazar Acosta;

Que a f. 2 de autos la Sra. Victoria Salazar Acosta requiere se subsane el referido acto administrativo, dejando establecido que en el tercer considerando y en el Artículo 1° de la Resolución N° 445/2024, donde se lee Sra. Luisa María Salazar Acosta, debe decir su nombre y apellido, D.N.I. N° 34.066.323;

Que con la intervención la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro dictamina que, en efecto, y tal como se desprende de foja 61 del Expediente N° 252.925/2022 – código 224 la Sra. Luisa María Salazar Acosta actuó en nombre y por cuenta de la Sra. Victoria Salazar Acosta. Asimismo se agrega a fojas 63 a 68 de dicho expediente copia simple del Poder General de Administración otorgado por la solicitante a la Sra. citada en penúltima instancia;

Que lo gestionado en autos se encuadra en lo prescripto por el Artículo 74 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta que establece: “Son susceptibles de enmienda los actos administrativos que contengan vicios muy leves o leves, mediante los siguientes procedimientos: a) Aclaratoria a pedido del interesado, en caso de oscuridad, error material u omisión; resuelta por el órgano institucional autor del acto...”;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aclarar que en el tercer considerando y en el Artículo 1° de la Resolución N° 445/2024 de esta Cartera de Estado, donde se lee Sra. Luisa María Salazar Acosta, debe decir Victoria Salazar Acosta, D.N.I. N° 34.066.323, por los fundamentos esgrimidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

RESOLUCIONES

SALTA, 30 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN AMT N° 474/24 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. N° 238-14039/24, caratulado: *"A.M.T. Sistemas - Informe sobre implementación de nuevas funcionalidades en Sistema Integral AMT"*, la Ley N° 7126, el Decreto 641/01, el Decreto 1103/17, el Acta de Directorio N° 34/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *"ARTICULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas"*.

Que la Ley 7126, modificada por Ley N° 8437, establece: *"La presente Ley tiene por objeto regular el Servicio Público de Transporte por Automotor de personas, prestado por personas humanas o jurídicas, efectuado mediante retribución en el territorio de la provincia de Salta..."* (art. 1°), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que es facultad de A.M.T. (art. 6 - Ley 7126) "a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros..., contando con las atribuciones para (art. 7 - Ley 7126): "a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley..."

Que la Ley de mención, creó el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros, estableciendo las modalidades de servicios reguladas y admitidas.

Que las modalidades previstas son, entre otras, TURISMO Y ESPECIAL. Esta última, comprende el servicio especial propiamente dicho, pacientes y obrero.

Que la normativa describe a la modalidad de turismo como un servicio público de transporte automotor de pasajeros, que tiene una finalidad turística o de excursión, se contrata por quienes visita lugares de interés turístico, histórico o cultural, o buscan esparcimiento en paseos o distracciones, y que se realiza en recorridos de ida y vuelta y/ en circuitos cerrados con los mismos pasajeros.

Que en relación a la modalidad especial el art. 10 de la normativa citada establece: *"b) ESPECIAL: Servicio público de transporte automotor de pasajeros, que se realiza mediante contratación previa y sin recorrido permanente. Lo tipos de servicios prestados bajo esta modalidad son: Especial propiamente dicho: aquellos en los que las condiciones del viaje se pactan en cada caso para el traslado de personas de un punto a otro dentro de la Provincia y sin recorrido permanente. Pacientes: aquellos en los que las condiciones del viaje se pactan en cada caso para el traslado de pacientes de un punto a*

otro, dentro de la Provincia y sin características de habitualidad. Obrero: aquellos en los que se trasladan de manera colectiva y exclusiva a personal obrero y/o empleados de empresas o establecimientos”.

Que mediante el art. 11 de la Ley 7126, se dispone que la reglamentación establecerá las condiciones técnicas y operativas de cada uno de los servicios incluidos en la misma y deberá exigir para el caso de los servicios previstos la confección y exhibición en la unidad de la lista de pasajeros transportados.

Que en el marco de tales facultades reglamentarias, la Autoridad Metropolitana de Transporte dictó la Resolución A.M.T. N° 171/18, que dispuso que los prestadores de las modalidades mencionadas en los párrafos precedente, durante la prestación, deberán confeccionar oportunamente y poseer al momento del control una lista de pasajeros transportados, la misma deberá estar suscripta por el autorizado.

Que la seguridad y la información suficiente de los prestadores acerca de los servicios prestados, traducida, en particular en datos de la unidad afectada, del prestador, del servicio y personas transportadas es una clara manifestación de las exigencias tanto de la Constitución Nacional como Provincial que consagran en los Art. 42 y 31 respectivamente, el derecho de los consumidores y usuarios, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las autoridades prever a la protección de esos derechos, y a la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

Que por ello, resulta conveniente generar un instrumento que documente y certifique que el transportista se encuentra cumpliendo las exigencias legales para la modalidad de servicio de transporte de pasajeros de que se trate. Esto facilitará y agilizará las tareas de fiscalización.

Que a estos fines deviene necesario el empleo de herramientas tecnológicas al efecto de asegurar transparencia, razonabilidad, concurrencia e igualdad en el cumplimiento de las obligaciones que se establecen por la presente.

Que en dicho marco, resulta pertinente disponer que, con carácter previo a la iniciación de cada servicio de transporte de las modalidades en análisis, los prestadores declaren bajo la forma de *“declaración jurada”*, a través del empleo del Sistema Integral de AMT datos sustanciales del servicio en un instrumento específico, con calidad de certificado.

Que asimismo, a fin de establecer trámites unificados y expeditos resulta preciso que la copia en formato papel del certificado sea llevada a bordo en el vehículo que presta los servicios declarados en el mismo.

Que con el acatamiento de lo exigido se entenderá por cumplido la confección de la lista de pasajeros, prevista en la normativa citada, sin perjuicio del arancel aplicable al trámite en particular.

Que la publicidad del instrumento previsto, mejorará la seguridad de las prestaciones y servicios, advirtiendo a los usuarios sobre prácticas ilegales, a fin de desalentar y combatir el transporte ilegal.

Que a fs. 01, el Área de Sistemas manifiesta una serie de nuevas funcionalidades del sistema integral del organismo, incluido lo que por la presente se trata, que *“representan un avance significativo en la modernización y optimización de nuestros servicios, brindando a las empresas de transporte herramientas más eficientes y transparentes para la gestión de sus operaciones”*.

Que a fs. 02/05, la Gerencia de Registro y Habilitaciones ha intervenido oportunamente practicando el informe pertinente.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente dictamen legal.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y a lo dispuesto por la Ley N° 7126 y modificatoria, normas complementarias y concordantes, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1103.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el CERTIFICADO ESPECIFICO DE TRANSPORTE (CET) aplicable al transporte automotor de pasajeros para los servicios ESPECIAL Y TURISMO, previstos en la Ley N° 7126, modificada por Ley N° 8437.

ARTÍCULO 2°: FIJAR como arancel para la adquisición y tramitación del CERTIFICADO ESPECIFICO DE TRANSPORTE (CET) el valor de 0.02 unidades de sanción (U.S.), para las modalidades mencionadas en el artículo precedente, incluidas cada una de sus categorías previstas en leyes aplicables y normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el CERTIFICADO ESPECIFICO DE TRANSPORTE (CET), confeccionado electrónicamente por cada servicio y de manera previa a su inicio, habiéndose satisfecho con anterioridad el pago del arancel correspondiente, deberá ser portado y exhibido de manera obligatoria, en las unidades afectadas y habilitadas en los servicios referidos en los artículos precedentes. El mismo deberá ponerse a disposición de la autoridad de fiscalización que lo solicite.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que lo manifestado en el CERTIFICADO ESPECIFICO DE TRANSPORTE (CET) tendrá el carácter de declaración jurada e implicará que la información contenida es veraz, exacta y subsiste al tiempo de efectuarse su presentación, resultando el prestador responsable civil, penal y administrativamente por cualquier falsedad, omisión u ocultamiento que se verifique.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que el prestador que realice los servicios indicados en el artículo 1° deberá llevar a bordo de cada unidad la copia en formato papel del CERTIFICADO ESPECIFICO DE TRANSPORTE (CET) con cuyo cumplimiento se entenderá satisfecha la exigencia de la lista de pasajeros contemplada en la normativa vigente. Dicho formato será el único y exclusivo respaldo documental que acredite el cumplimiento de su debida confección, conforme las exigencias legales y lo previsto en la presente.

La falta de portabilidad del certificado en tal condición dará lugar a una sanción de apercibimiento o de una multa equivalente a 15 US, según las circunstancias del caso.

ARTÍCULO 6°: DISPONER que deberá ser colocada una copia del CERTIFICADO ESPECIFICO DE TRANSPORTE (CET) para ser vista en el interior de cada unidad y otra copia para ser vista desde el exterior, en ambos casos en un lugar visible y accesible y sin obstaculizar la visión del conductor.

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que el incumplimiento de previsto en la presente por parte del prestador se considerará un falta grave, dando lugar a una sanción de multa conforme el siguiente detalle: a) POSEE UN CET con datos inexactos, multa equivalente a 25 US; b) FALTA EL CET (no fue confeccionado), multa equivalente a 35 US; c) CET falsificado, multa equivalente a 50 US a 100 US, conforme el Régimen de Penalidades aplicable a los servicios en cuestión.

ARTÍCULO 8°: ESTABLECER que las infracciones e incumplimientos tendrán carácter formal y se configurarán con prescindencia del dolo o culpa del concesionario, permisionario, licenciatario o prestadores de los servicios y de las personas por quienes aquéllas deban responder, salvo disposición expresa en contrario. Los prestadores no podrán declinar en su



personal la responsabilidad por las infracciones en que éstos incurran; dado que la observancia de las obligaciones a su cargo conforme el ordenamiento jurídico aplicable al servicio, constituye una obligación exclusiva y excluyente de los mismos.

ARTÍCULO 9°: DETERMINAR que hasta el 31 de Octubre de 2024, inclusive, el prestador podrá optar en confeccionar la lista de pasajeros conforme los parámetros previos a la vigencia de la presente o confeccionar el CERTIFICADO ESPECIFICO DE TRANSPORTE (CET). Con posterioridad a dicho plazo, será únicamente admisible la confección del certificado en cuestión en todos los casos.

ARTÍCULO 10°: ENCOMENDAR al Área de Sistemas la elaboración del modelo de CET y el otorgamiento de cuentas oficiales de acceso al Sistema Integral de AMT para cada prestador alcanzado por la presente, a fines de su efectivo cumplimiento.

ARTÍCULO 11°: OTORGAR un plazo de quince (15) a los prestadores referidos en la presente para la carga digital en la cuenta oficial otorgada de la siguiente documentación: 1) seguro obligatorio de automotor vigente y 2) certificación de revisión técnica vehicular, de cada unidad a los efectos del otorgamiento del CERTIFICADO ESPECIFICO DE TRANSPORTE (CET).

ARTÍCULO 12°: DEJAR SIN EFECTO toda normativa que se oponga a lo previsto en la presente.

ARTÍCULO 13°: DISPONER que el régimen por aquí dispuesto regirá a partir del día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 14°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

Ferraris – Lopez

Recibo sin cargo: 100014095
Fechas de publicación: 05/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117199

SALTA, 30 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN AMT N° 475/24
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
VISTO:

El Expte. N° 238-72070/24, caratulado: *“Programa Federal Incluir Salud UGP Salta”*, la Ley N° 7126, el Decreto 641/01, el Decreto 1103/17, el Acta de Directorio N° 34/24, y;

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician con la presentación realizada por el Dr. Juan Pablo Zorrilla, en su carácter de Coordinador del Programa Federal Incluir Salud de Salta. En la misma expresa: *“En virtud de informe de Auditoria de SIGEP, y en el marco del proceso de regularización de los procesos de Servicio de Transporte que se brindan a la Unidad de Gestión Provincial Incluir Salud, se solicita el poder brindar un plazo de tiempo en el cual se procederá a realizar la inscripción a las empresas transportistas para poder regularizar su situación ante dicho organismo y poder cumplimentar con los requisitos para poder seguir brindando el servicio y no se vean afectados todos nuestros beneficiarios que hacen usufructo del mismo”*.

Que de manera preliminar cabe mencionar que, en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *“ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.*

Que la Ley 7126, modificada por Ley N° 8437, establece: *“La presente Ley tiene por objeto regular el Servicio Público de Transporte por Automotor de personas, prestado por personas humanas o jurídicas, efectuado mediante retribución en el territorio de la provincia de Salta...”* (art. 1°), *competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.*

Que es facultad de A.M.T. (art. 6 – Ley 7126) *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros...”,* contando con las atribuciones para (art. 7 – Ley 7126): *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley...”.*

Que la Ley de mención, creó el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros, estableciendo las modalidades de servicios reguladas y admitidas.

Que entre los servicios previstos se encuentra la modalidad ESPECIAL, comprende el servicio especial propiamente dicho, pacientes y obrero.

Que en relación a la modalidad especial el art. 10 de la normativa citada establece: *“b) ESPECIAL: Servicio público de transporte automotor de pasajeros, que se realiza mediante contratación previa y sin recorrido permanente. Lo tipos de servicios prestados bajo esta modalidad son: Especial propiamente dicho: aquellos en los que las condiciones del viaje se pactan en cada caso para el traslado de personas de un punto a otro dentro de la Provincia y sin recorrido permanente. Pacientes: aquellos en los que las condiciones del viaje se pactan en cada caso para el traslado de pacientes de un punto a otro, dentro de la Provincia y sin características de habitualidad. Obrero: aquellos en los que se trasladan de manera colectiva y exclusiva a personal obrero y/o empleados de empresas o establecimientos”.*

Que mediante Resolución AMT N° 172/18 se aprobó el Reglamento para el servicio de TRANSPORTE SIMPLE DE PACIENTES, disponiendo que *“toda persona física o jurídica que preste servicio automotor de transporte simple de pacientes, deberá inscribirse indefectiblemente y de manera obligatoria, previamente al inicio de la prestación, en el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros, organizado y administrado por la Autoridad Metropolitana de Transporte en los términos de la Ley N° 7126”.*

Que asimismo, el art.1 del ANEXO de la citada resolución reza: *“El transporte automotor simple de pacientes consiste en el traslado de personas, que revistiendo ese carácter, no presentan riesgo vital ni urgencias, en vehículos con especiales condiciones de confort y comodidad. El traslado simple no requiere de asistencia médica presencial ni remota”.*

Que en particular, el Programa Federal Incluir Salud tiene como objetivo brindar cobertura médico-asistencial a todas las personas titulares de pensiones nacionales no contributivas. El mismo, garantiza el acceso a los servicios de salud y atención de calidad de los afiliados. Toda persona titular de una Pensión no Contributiva (PNC) que no posea cobertura médica como beneficiario del Sistema Nacional de Seguro de Salud o de la Obra Social Provincial podrá afiliarse al programa Incluir Salud.

Que consecuentemente, a los fines de cumplir con el objetivo primordial del Programa, el Ministerio de Salud de la Nación encomienda, por convenio, a cada jurisdicción

provincial, la atención integral de tales beneficiarios residentes en su ámbito geográfico, estableciendo en el mismo pautas en lo relativo a la cobertura, accesibilidad, utilización y calidad, para el cumplimiento del cometido y dispone la transferencia presupuestaria pertinente para asistirlos financieramente.

Que en el marco de la normativa citada y de los servicios regulados por la Autoridad Metropolitana de Transporte, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fs. 01, fijando un plazo razonable a favor de los prestadores para regularizar sus obligaciones y den cumplimiento a los requisitos y exigencias legales pertinentes. Tal procedencia se justifica a fin de no afectar a los beneficiarios de los servicios de transporte, que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y requieren la continuidad de la asistencia sanitaria. Por ello, lo previsto en la presente debe quedar circunscripto a los servicios que se brindan a la Unidad de Gestión Provincial Incluir Salud, del Programa Federal Incluir Salud.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente dictamen legal.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y a lo dispuesto por la Ley N° 7126 y modificatoria, normas complementarias y concordantes, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1103.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: FIJAR un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente, a fin que los prestadores de servicios de transporte simple de pacientes, modalidad prevista en la Ley N° 7126 (modificada por Ley 8437), regularicen su inscripción en el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros, organizado y administrado por la Autoridad Metropolitana de Transporte, de conformidad a la Resolución AMT 172/18, normativa correlativa y concordante, ello en relación a los servicios que se brindan a la Unidad de Gestión Provincial Incluir Salud, del Programa Federal Incluir Salud.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que quienes no regularicen su situación en el plazo del artículo 1°, no podrán prestar servicios a su vencimiento, revistiendo la calidad de servicio ilegal o no habilitado.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el régimen por aquí dispuesto regirá a partir del día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

Ferraris – Lopez

Recibo sin cargo: 100014094
Fechas de publicación: 05/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117197

SALTA, 27 de Agosto de 2024

**RESOLUCIÓN N° 834
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 100.309/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN AGUAS MUERTAS – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/26, 29/53 y 54/64, el Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur presenta el anteproyecto que cuenta con la intervención de la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) solicitando la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la transitabilidad el acceso al Paraje Aguas Muertas de la citada municipalidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una alcantarilla de hormigón sobre la Ruta Provincial N° 13, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 31/32 y 40/63;

Que, en virtud de ello, a fs. 66/75, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 147.643.490,92 (pesos ciento cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa con 92 /100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 67;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 76, rola el informe Técnico Ambiental N° 118/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 82/83, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 84, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 85/86, rola Dictamen N° 320/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 87, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 66/24;

Que a fs. 89, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN AGUAS MUERTAS –

RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 147.643.490,92 (pesos ciento cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa con 92 /100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019002 – Proyecto: 1019 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014076
Fechas de publicación: 05/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117135

SALTA, 27 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 835
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 144.166/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED CLOACAL EN CALLE ESMERALDA – ETAPA II – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/19, el Intendente de la Municipalidad de Tartagal presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar el acceso al barrio tanto vehicular como peatonal, solucionar parcialmente el problema del escurrimiento del agua de lluvia y potenciar la infraestructura de la zona;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 1.308 m2 de pavimento de H° S° de 18 cm de espesor, la misma está conformada por tramo desde calle Azcuénaga hasta calle J.M.. De Rosas ambas ortogonales a calle Esmeralda y bocacalle designada como H – Tartagal, no se incluye cordones cunetas y boca calle F por que los mismos son existentes, esta obra también incluye la ejecución de recambio de caños de red de cloaca de diámetro 160 mm, en una longitud de 175,59 m y nuevas conexiones domiciliarias en el sector de la obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 22 y documentación técnica de fs. 06/08 y 16/19;

Que, en virtud de ello, a fs. 21/34, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un

Presupuesto Oficial de \$ 137.259.809,48 (pesos ciento treinta y siete millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos nueve con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 23;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 35, rola el informe Técnico Ambiental N° 134/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42/43, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 44, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 45/46, rola Dictamen N° 374/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 47, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 69/24;

Que a fs. 49, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED CLOACAL EN CALLE ESMERALDA – ETAPA II – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 137.259.809,48 (pesos ciento treinta y siete millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos nueve con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019202 – Proyecto: 1005 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014075
Fechas de publicación: 05/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117134

SALTA, 27 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 836
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 133.329/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “TERMINACIÓN DE CANCHA DE HOCKEY EN EL VELÓDROMO MUNICIPAL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, el Intendente de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la construcción de la cancha de hockey para proporcionar un espacio adecuado y seguro para la práctica de éste deporte. Esta obra busca fomentar la actividad física y un estilo de vida saludable entre los habitantes, reduciendo los índices de sedentarismo y mejorando la salud de la comunidad en general y posibilitará la organización de eventos deportivos, torneos y actividades recreativas que fortalecerán los lazos comunitarios;

Que la presente contratación incluye el cartel de obra, el retiro de postes de hormigón existentes, el retiro del suelo vegetal existente, la colocación de material para base de asiento, la colocación de 6.000 m² de alfombra tipo césped sintético, la provisión y colocación de enrejillado vertical perimetral con zócalo de madera, la provisión y colocación de 6 columnas de iluminación, la conexión a red de agua potable, la instalación eléctrica para tablero de columnas de iluminación, la forestación, 9 pérgolas, la colocación de 3 bebederos, la colocación de 9 bancas y la limpieza final de la obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 19/20 y de la documentación técnica de fs. 03/07;

Que, en virtud de ello, a fs. 18/33, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 99.710.769,47 (pesos noventa y nueve millones setecientos diez mil setecientos sesenta y nueve con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 21;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que a fs. 34, rola el informe Técnico Ambiental N° 123/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 41/42, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 43, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de

Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/45, rola Dictamen N° 372/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 67/24;

Que a fs. 48, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "TERMINACIÓN DE CANCHA DE HOCKEY EN EL VELÓDROMO MUNICIPAL - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 99.710.769,47 (pesos noventa y nueve millones setecientos diez mil setecientos sesenta y nueve con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019202 - Proyecto: 1005 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Libre Disp. (100) - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014073
Fechas de publicación: 05/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117132

SALTA, 27 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 837
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 133.338/24 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE ESPACIO DE RECREACIÓN Y JUEGOS DE NIÑOS EN PLAZA PIZARRO - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - DPTO. ORAN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/10, el Intendente de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará brindar un espacio de recreación accesible, integral y dinámico, con distintos juegos que contará con sectores de estimulación y diversos sectores de descanso en la periferia de la zona intervenida en la Plaza Pizarro;

Que la presente contratación tiene por objeto el replanteo, altimetría y nivelación de 250 m², el retiro de antiguos juegos e instalación de nuevos, la instalación de 400 m² de superficie amortiguadora, la modernización de bancos y canteros existentes, la instalación de un vallado de seguridad y 150 m² de parqueización, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 14 y de la documentación técnica de fs. 03/07;

Que, en virtud de ello, a fs. 13/29, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 79.294.741,58 (pesos setenta y nueve millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y uno 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 19;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que a fs. 27, rola el informe Técnico Ambiental N° 125/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 34/35, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 36, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/38, rola Dictamen N° 373/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 68/24;

Que a fs. 41, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "MEJORAMIENTO DE ESPACIO DE RECREACIÓN Y JUEGOS DE NIÑOS EN PLAZA PIZZARRO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$79.294.741,58 (pesos setenta y nueve millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y uno 58/100) IVA incluido, a valores

correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019202 – Proyecto: 1005 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014072
Fechas de publicación: 05/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117131

SALTA, 28 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 838

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 151.937/24 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Procesos de Contrataciones para la ejecución de la obra “READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CAMBIO DE CUBIERTAS EN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 rola los antecedentes remitidos por la Secretaría de Personas Mayores y del Oficio Judicial presentado por la Asesorá de Incapaces N° 2 del Distrito Judicial Norte – Orán, planteando la urgente necesidad de ejecutar la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para el normal funcionamiento del Hogar de Ancianos San Vicente de Paul de la localidad de Orán;

Que la presente contratación tiene por objeto la readecuación y puesta bajo normas la totalidad de la instalación eléctrica del edificio existente, como así también el cambio total de la cubierta, a fin de generar mejores condiciones de habitabilidad para las personas que allí se alojan, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/06 y las especificaciones técnicas de fs. 17/36;

Que en virtud de ello, a fs. 04/36 la Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 239.088.186,98 (pesos doscientos treinta y nueve millones ochenta y ocho mil ciento ochenta y seis con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley N° 8.072) con la modalidad de



Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 37, rola el informe Técnico Ambiental N° 142/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 45/46, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 46 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 47/48, mediante Dictamen N° 377/24 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 33/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

Decreto 417/2.020 y Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "READECUACIONES ELÉCTRICAS Y CAMBIO DE CUBIERTAS EN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 239.088.186,98 (pesos doscientos treinta y nueve millones ochenta y ocho mil ciento ochenta y seis con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014070

Fechas de publicación: 05/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117129

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2.044

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 02 de septiembre de 2024.

Y **VISTOS:** estos autos caratulados “**Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Fiscal de Impugnación N° 2 – Ley N° 7016**”, Expte. N° 321/23, y

CONSIDERANDO: ...

...Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,
RESUELVE:**

- I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de FISCAL DE IMPUGNACIÓN N° 2, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: POMA, MÓNICA SUSANA – D.N.I. N° 26.784.641; RAMOS OSSORIO, RAMIRO HERNÁN – D.N.I. N° 27.455.479 y SARAVIA, ALDO RUBÉN – D.N.I. N° 29.778.564.
- II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.
- III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio Público, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – M. Elena González Diez, Pedro Oscar García Castiella, Eduardo A. Barrionuevo, Guillermo M. Alberto – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Recibo sin cargo: 100014081
Fechas de publicación: 05/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117155

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES CON MOTOR ELÉCTRICO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 25989/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 23/09/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto

Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 3875235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010646
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117226

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0242 LPU24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MICRO TUBOS DE HEPARINA DE LITIO Y TUBOS CON EDTA DE 1 ML.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-68123/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 20/09/2024 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014088
Fechas de publicación: 05/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117182

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2024
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TONERS Y CARTUCHOS – SEGUNDO SEMESTRE 2024.

Expediente N°: 130-726/2024.

Fecha de Apertura: 24/09/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010638
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117175

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/24 – APERTURA DE SOBRES MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 06/09/24– **Horas** 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia – Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 06 de septiembre del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA HOMENAJE DÍA DEL MAESTRO.

Solicitante: Dirección de Educación Turismo y Cultura – Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02-121751/24 – **Res. N°:** 901/24.

Costo Pliego: sin costo

Retiro del Pliego: desde el 30/08/24 de 8:00 horas a 12:30 horas. (días hábiles) al 06/09/24 hasta las 09:30 horas inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 14/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021767
Fechas de publicación: 30/08/2024, 02/09/2024, 03/09/2024, 04/09/2024, 05/09/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100117054

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: REPARACIÓN DE BUJES Y FRENOS DE VEHÍCULOS OFICIALES.

Expediente N°: 267-63426/2024.

Fecha de Apertura: 11/09/2024 – Horas: 10:15.

Precio del Pliego: sin costo

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprassenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00010642
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117205

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: COMPRA DE MUEBLES PARA OFICINA.

Expediente N°: 267-63450/2024.

Fecha de Apertura: 11/09/2024 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin costo

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprassenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00010641
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117204

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/24 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: REFACCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD YACUY – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100321-39551/2023-0 y agregados.

Destino: Centro de Salud Yacuy – Aguaray – Dpto. San Martín – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 24/09/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día dieciocho (18) de Septiembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014090

Fechas de publicación: 05/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117184

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/24 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN FRANCISCO SOLANO – 1° ETAPA – EL GALPÓN – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-96705/2022-0 y agregados.

Destino: Hospital San Francisco Solano El Galpón – Dpto. Metán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 24/09/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día dieciocho (18) de Septiembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico

contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:
contratacionesop@salta.gob.ar.

D Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014089
Fechas de publicación: 05/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117183

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 69/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la provisión de: SESENTA Y CUATRO MIL (64.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA LAS REGIONES VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 85.800.000,00 (pesos: ochenta y cinco millones ochocientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-138782/2024-0.

Apertura: 12 de Setiembre de 2024 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e–mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **11-09-2024**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014087
Fechas de publicación: 05/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117181

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 12/24: adquisición de motocompresor para freezer de laboratorio del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2682/24 a la firma: RUAN PAOLA GUERRA: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 486.500,00 (pesos, cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010625
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117148

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25946/24 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de correas para compresor de aire de planta Itiyuro.

Expte. N°: 5946/24.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 21/08/2024.

Proveedor: CENTRO GOMA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Agosto de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010637
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117174

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25955/24 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de materiales para recambio cloacal sobre calle Arabia Saudita.

Expte. N°: 25955/24.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 21/08/2024.

Proveedor: ELEMENTOS Y PROYECTOS SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Agosto de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010636
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117173

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25962/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales y servicio de reparación de red colectora en barrio Ciudad Valdivia.

Expte. N°: 25962/24.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de contratación: 28/08/2024.

Proveedores: FERNANDO DANIEL PEREZ KRALIK, ANA INES DUARTE y TUKUY SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Agosto de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010635
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117172

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25964/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio alquiler de camioneta 4x2 por 02 (dos) meses para la localidad de Pichanal.

Expte. N° 25964/24.

Destino: Pichanal , Salta.

Fecha de contratación: 23/08/2024.

Proveedor: CORCAR SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Agosto de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010634
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117171

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25968/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisicion de material eléctrico para el armado de dos tableros de comando para los embalses Itiyuro y El Limón.

Expte. N°: 25968/24.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 29/08/2024.

Proveedores: FELTRIN SA, BP SA, GOMEZ ROCO & CIA SRL, BASSANI CARLOS ENRIQUE e ING. ELECTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Agosto de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010633
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117170

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25973/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, material de H°G° y servicio de cambio de equipo para pozo loteo Solares de Benicio.

Expte. N°: 25973/24.

Destino: Rosario de la Frontera, Salta.

Fecha de Contratación: 26/08/2024.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL; CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 2 de Septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010632
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117169

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25991/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Congreso Nacional tanque elevado – Cerrillos.

Expte. N° 25991/24.

Destino: Cerrillos, Salta.

Fecha de Contratación: 28/08/2024.

Proveedores: MS INSUMOS SRL y GOMEZ ROCO & CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Agosto de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010631
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117168

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25993/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de anulación sistema de urea más potenciación de rendimiento de motor para camión K165 Iveco DL 170E MOD. 2022.

Expte. N°: 5993/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 28/08/2024.

Proveedor: CORCAR SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 2 de Septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010630
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117167

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26018/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo CAT 416 para barrio 365 Viviendas – Tartagal.

Expte. N°: 26018/24.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 29/08/2024.

Proveedor: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Agosto de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010629
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117164

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 26020/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de máquina y servicios, para realizar reparación de red colectora en B° Solidaridad 3^{ra} Etapa.

Expte. N°: 26020/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 30/08/2024.

Proveedores: FERNANDO PEREZ KRALIK.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Agosto del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010628
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117161

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26022/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición depósito de 5000 lts para almacenamiento de hipoclorito de sodio –en la localidad de Apolinario Saravia, Dtto J.V.Gonzalez.

Expte. N° 26022/24.

Destino: JVG.

Fecha de Contratación: 30/08/2024.

Proveedores: PEREZ SIROMBRA FRANCISCO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Agosto de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010627
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117159

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-46459/2024-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000135/2024 del día 15 de Agosto de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes de los ríos Metán y Yatasto, en la zona de las matrículas N° 2707, 5264, 6134, 6135, y 6136 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a publicar el presente, el Sr. Héctor Piorno. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa de Programa Jurídico

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021824
Fechas de publicación: 05/09/2024, 06/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117189



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

EL CORI V – EXPEDIENTE N° 728.342/21

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: EL CORI V – EXPTE. N° 728.342/21, de minerales diseminados de oro, plata, cobre y molibdeno en el Dpto. Los Andes, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula N° 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
7227908.91	2579108.71
7226019.66	2579108.71
7226017.00	2579703.15
7224019.01	2579703.00
7224019.00	2575675.00
7227366.66	2575775.00
7227366.66	2576313.45
7227909.85	2576313.45

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Publicar 3 veces en el plazo de 15 días.

SALTA, de de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021595

Fechas de publicación: 22/08/2024, 29/08/2024, 05/09/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100116691

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, y la Secretaría a cargo de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en el expediente “**ADLE, ISMAEL ARTURO POR SUCESORIO EXPTE. N° 50763/2020**”, citan y emplazan por edictos por el plazo de un día (1) en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.

TARTAGAL, SALTA Julio 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021836
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117206

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación®, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: **"IBBA, PIERINO (CAUSANTE); POR SUCESORIO, EXPTE. N° OC1 – 9107/23"** ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00021223
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117202

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación®, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar en los autos caratulados: **"CORTES, JULIO CESAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 864186/24"** ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 06 de Agosto de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020864
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117201

Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N.º 1 de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **"VERGARA, HIGINIO PIO (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N.º 856.111/24"**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Higinio Pío Vergara DNI N.º 10.876.827, fallecido en fecha 15/06/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020307
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117200

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, y la Secretaría a cargo de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en el expediente **“CRIALES, CARMELA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 56435/23”**, cita y emplaza por edictos por el plazo de tres días (3) en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, SALTA, Julio 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021830
Fechas de publicación: 05/09/2024, 06/09/2024, 09/09/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117198

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“QUIPILDOR, SANDRA VALERIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 855680/24”**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Agosto de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021829

Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117196

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, y la Secretaría a cargo de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en el expediente: **"LESSER OSCAR POR SUCESORIO EXPTE. N° 15.492/2005"** cita y emplaza por edictos por el plazo de tres días (3) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.
TARTAGAL, SALTA Junio 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021826
Fechas de publicación: 05/09/2024, 06/09/2024, 09/09/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117193

En los autos caratulados: **"BIANCHI, NERI ELISABETH POR SUCESORIO, EXP - 823583/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Neri Elisabeth Bianchi DNI N° 13.977.093, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acredoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO COORDINADOR

Factura de contado: 0011 - 00021825
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100117191

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, NOLASCO LEONARDO (CAUSANTE) - SUCESORIO, EXPTE. N° OC2 - 8703/22"**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Nolasco Leonardo Rodriguez, DNI N.º 12.138.393 fallecido en fecha 01/05/2009, sea como

herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Recibo sin cargo: 100014093
Fechas de publicación: 05/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117190

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: "**CORREA, ROBERTO JULIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 1– 852382/24**", (Correa Roberto Julio DNI N° 6.611.675), II) ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Agosto de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014092
Fechas de publicación: 05/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117188

En los autos caratulados: "**ARAYA, LUIS ANDRES; ASTORGA, PORFIDIA – POR SUCESORIO, EXP –849460/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Porfidia Astorga, DNI N° 4.452.756, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021816

Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117158

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: "**DE ATHAYDE MONCORVO, JAIME ERNESTO Y/O ATHAYDE MONCORVO, JAIME ERNESTO-POR SUCESORIO, EXP N° 366179/11**", de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Jaime Ernesto de Athayde Moncorvo y/o Jaime Ernesto Athayde Moncorvo (L.E. 7.210.055) ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Agosto de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021815
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117157

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza ® a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: "**NUÑEZ, REIMUNDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 870182/24**" ordena la citación por edictos que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00021549
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117153

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 10º Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: "**CUEVAS, IRMA PRIMITIVA POR SUCESORIO, EXPTE. N°- 843195/24**", cita a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Sra. Irma Primitiva Cuevas DNI N° 3.234.997, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).

SALTA, 23 de Agosto de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018586

Fechas de publicación: 05/09/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117151

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ, HAYDEE NATIVIDAD POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 860136/24**", ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Agosto de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020434

Fechas de publicación: 05/09/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117150

En los autos caratulados: "**VAQUER, TERESA ANTONIA; ALONSO, OSCAR MIGUEL POR SUCESORIO, EXP - 867938/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Teresa Antonia Vaquer DNI N° 11.943.824 y del señor Oscar Miguel Alonso DNI N° 8.164.824, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021812
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117149

Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 6° Nominación, Secretaria Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray– Distrito Centro. En los autos caratulados: **"CARDOZO, VIRGILIO POR SUCESORIO, EXPTE. 851659/24"** cita y emplaza durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. (Causante Virgilio Cardozo L.E. 7.219.025).

SALTA, de Agosto de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00021811
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117147

En autos caratulados **"GOMEZ, BENITO NATALIO S/SUCESORIO, EXPTE. 698204/22"**, que se tramitan ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 Nominación, a cargo de Dra. Villagrán, María Guadalupe, Juez, Dra. Van Cauwlaert Yáñez, Carolina, Secretaria, se ordena la publicación de edicto en el diario de mayor circulación durante tres días consecutivos y un día en diario de publicaciones oficiales, llamando a toda persona que se considera con derechos, ya sea como herederos o acreedores a los bienes de la sucesión de Benito Natalio Gomez de DNI 11.440.006 para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley.

SALTA, 12 de Agosto de 2024.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021801
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117142

La Dra. Carmen E. Juliá, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal-Secretaría de la Dra. Tatiana Rodriguez en autos: **"MERDINI, PEPE EMILIO; FUENTES, ANTONIA MARIANA POR SUCESORIO EXPTE N° 853386/24"** CITA por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Carmen E. Juliá, Jueza Interina; Dra. Tatiana Rodriguez, Secretaria.
TARTAGAL, Septiembre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021778
Fechas de publicación: 03/09/2024, 04/09/2024, 05/09/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117069

En los autos caratulados: **"PULO CORNEJO, CRISTIAN - POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 379536/12"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC. CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Cristian Puló Cornejo DNI N°14.303.906, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra.
María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021777
Fechas de publicación: 03/09/2024, 04/09/2024, 05/09/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117067

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C. D. CACHARANI - JUICIO EXPEDIENTE N° 834.354/23

El 6/9/24 a 16:00 horas en en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 de esta ciudad, rematare sin base y al contado con el 10% Com ley más 1,25% sellado DGR a cargos del comprador (01)

TV color marca Samsung negro con control remoto, 46" aproximadamente; (01) Escritorio de oficina; (01) Sillón con respaldo giratorio (en tela); (01) Silla fija (en tela); (01) Microondas marca Marshal color blanco; (01) Cafetera marca Molinex color roja; (02) Sillones de madera color naranja y rojo; (02) Sillones de oficina color negro; (01) Sillón de 3 cuerpos con patas de madera tapizado en tela color negro con 3 almohadones chicos de tela color rojo; (01) Computadora monitor color blanco marca Samsung, CPU sistem Intel color negro con gris; (01) Sillón giratorio con apoya brazos; (03) Sillas estructura metálica con asiento y respaldo tapizados en tela color negro; (01) Computadora completa monitor Samsung color blanco, CPU marca Intelcore, con teclado; (01) Máquina para contar plata marca Oryx; (01) Sillón giratorio estructura PVC, tapizado en tela color negro; (01) Mesita con ruedas color beige con dos estante; (01) Impresora Epson N° de modelo L 4150; (01) Computadora CPU marca Intel; (01) Sillón giratorio con estructura metálica, tapizado en asiento y respaldar tela color negro; (01) Sillón giratorio con estructura metálica, tapizado en cuerina o simil; (3) Sillas estructura metálica tapizado en tela color negro; (01) Sillón giratorio en cuerina o simil color negro; (01) Televisor LCD marca Noblex 43" aproximadamente y (01) Escritorio de melamina sin cajones color beige, pudiendo ser revisados antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. Ordena Sra. Jueza Civil y Comercial 10 Nom. Dra. Maria Guadalupe Villagran, Secretaría N° 1 en juicio "C/A&G DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL (CUIT 30-71610470-9); JUAREZ, MERCEDES ALEJANDRA (DNI 22.862.526) S/EJEC. DE SENT.- EXPTE. N° 834.354/23". Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial; el IVA por venta en subasta (21 %) estará a cargo del comprador. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil - Informes en Expte. o al martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib) - Cel. 3874414211.

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00021813

Fechas de publicación: 05/09/2024

Importe: \$ 4,867.50

OP N°: 100117154

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Patricia Sanchez, en los autos caratulados: **"COMOGLIO, ESTEBAN DOMINGO CONTRA BASOALTO, JOSE PACIFICO; PROVINCIA DE SALTA (POLICIA DE SALTA) POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 778813/22"**, sito en Avda. Bolivia N° 4671 primer piso de esta ciudad; cita y emplaza al Sr. José Pacífico Basoalto y/o sus herederos, para que dentro del término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.

SALTA, 23 de Agosto de 2024.

Dra. Patricia Sanchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021797
Fechas de publicación: 04/09/2024, 05/09/2024, 06/09/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117136

Mercedes A. Filtrín Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etcheagaray en los autos caratulados: **"BALDERRAMA FRANCISCO JOSÉ, TEJERINA ADRIANA TERESITA VS. BENNASAR JUAN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES , EXPTE: 796.144/22"** cita al Sr. Juan Bannasar y/o sus herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus Derechos, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial que lo represente (Art. 343 del CPCC). Publicación de edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y 5 (cinco) días en un diario de circulación en la Provincia de Salta. **SALTA,** de Agosto de 2024.

Dra. Stella Marcuzzi Etcheagaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021744
Fechas de publicación: 02/09/2024, 03/09/2024, 04/09/2024, 05/09/2024, 06/09/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100117023

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES SA - CONCURSO PREVENTIVO"** EXPTE. N° EXP 781.011/22, hace saber que en fecha 02 de setiembre de 2024 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES SA, CUIT N° 30-71151215-9, con domicilio legal en calle J.M. Leguizamón N° 753, 1° piso, dpto. "A" (sede social) y procesal en calle Caseros N° 1716, ambos de esta ciudad. Se ha ordenado que la sindicatura interviniente en el concurso preventivo, ejercida por el CPN Juan Pablo López López, continúe en sus funciones. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que la sindicatura informe el cumplimiento de las diligencias de inventario e incautación, ello atento la existencia de bienes realizables (art. 88 inc. 9°, LCQ), informados por la deudora en oportunidad de solicitar la formación de su concurso preventivo y por el síndico en el informe general (presentación N° 10591211 del 21/12/23). INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso

(art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 02 de Setiembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010626
Fechas de publicación: 05/09/2024, 06/09/2024, 09/09/2024, 10/09/2024, 11/09/2024
Importe: \$ 18,150.00
OP N°: 100117152

EDICTO:

La Dra. Carmen Julia, Jueza (i) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **“BANCO MACRO S.A. C/OJEDA PABLO JESUS S/PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR”, EXP. 851448/24** ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra del Sr. Ojeda Pablo Jesus, DNI N.º 33.492.106, con domicilio en calle Belgrano N.º 341, localidad de Prof. Salvador Mazza– Prov. de Salta; 2) Establecer el día 30 de Septiembre del 2024, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante el Síndico interviniente CPN Alejandro Elias Camu, domicilio Alberdi N.º 553 – 1er. Piso – Dpto. de la Ciudad de Tartagal; 3) FIJAR el día 29 de Octubre de 2024, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. 4) FIJAR el día 11 de Diciembre de 2024 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.674. Dra. Ivana Barroso– Secretaria N° 1 – Fdo.: Dra. Carmen Juliá– Jueza (i)
TARTAGAL, de Agosto de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010624
Fechas de publicación: 03/09/2024, 04/09/2024, 05/09/2024, 06/09/2024, 09/09/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100117121

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Alejandra Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación, Secretaria Dra. María Mercedes Pardo Gudiño, en los autos caratulados: **“CAZULA, R. M.; ROMERO, S. R.; MANCILLA, G. B.; SARAVIA ROMERO, C. A.; ASESORA DE INCAPACES N° 2, DRA. FLORES LARSEN CLAUDIA MARIELA POR CONTROL DE LEGALIDAD, EXPTE. N° 755842/2021”**; NOTIFÍQUESE el estado de estos autos a

los Sres. Cazula Lucas Miguel, 31 años, FN 05/11/92, D.N.I. N° 37227836 y Saravia Gerardo Rodrigo, 42 años, FN 06/07/81, D.N.I. N° 28.633.655, por edictos a publicarse por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, haciéndoles conocer que se ha resuelto declarar la situación de adoptabilidad de sus hijos R.M.C.R., R.S.C.R. y C.A.S.R., y que podrán presentarse por ante este Juzgado y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los tres días de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 10 de Junio de 2024.

Dra. María Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100014097
Fechas de publicación: 05/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117208

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez – Jueza Federal N° 2, –Subrogante – de la Provincia de Salta – Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/ABILES, DANIEL ALEJANDRO – S/EJECUCION FISCAL, EXPTE. N° 16413/2014**", notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada ABILES, DANIEL ALEJANDRO – CUIT 20-21310079-4, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 20 de mayo de 2016.– Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.– MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra ABILES, DANIEL ALEJANDRO, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 53/100 CTVOS.– y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.– II.– TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal.– III.– ORDENAR: se notifique la presente resolución en el domicilio.– IV.– MANDAR: se copie, se registre y notifique.
SALTA, de Junio de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021828
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,541.00
OP N°: 100117195

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez – Jueza Federal N° 2 – Subrogante – de la Provincia de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: "**O.S.P.R.E.R.A. C/EL RETIRO S.R.L. – S/EJECUCIÓN FISCAL, EXPTE. N° 6682/2022**", cita por

edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada EL RETIRO S.R.L. – CUIT 30- 71077550-4, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.
SALTA, de Agosto de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021827
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117194

Dra. Villa Nougues, Ines del Milagro del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1, Secretaria Dra. Maria Jose Romera, procede a notificar que en el **EXPTE N° 855398/24**, caratulado : **“FERRER GERONIMO, ESTHER DEL MILAGRO POR CAMBIO DE NOMBRE”**; Salta, 10 de Junio de 2024, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial de mayor circulación una vez por mes o en el lapso de dos meses, con el objeto de agregar el apellido FERRER para en lo sucesivo llamarse Esther del Milagro FERRER GERONIMO, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 (quince) días de la última publicación (art. 70 del CCCN). Fdo.: Dra. Inés del Milagro Villa Nougues, Jueza. Publíquese edictos en un diario oficial de mayor circulación por el plazo de un día por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 2 de Julio de 2024.

Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021318
Fechas de publicación: 05/08/2024, 05/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100116131



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FERCAR SERVICIOS SAS

Por Instrumento privado, de fecha 10/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FERCAR SERVICIOS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Wenceslao Plaza N° 222, barrio Luján, en la localidad de San Carlos, provincia de Salta.

Socios: Hebert Dante Fermin Lopez, DNI N° 36.700.859, CUIT 20-36700859-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 06/03/1992, profesión: chofer, estado civil: soltero, con domicilio en Wenceslao Plaza N° 222, barrio Luján, en la localidad de San Carlos, Salta; Carlos Omar Lopez, DNI N° 38.211.643, CUIT 20-38211643-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 06/11/1995, profesión: chofer, estado civil: soltero, con domicilio en Wenceslao Plaza N° 222, barrio Luján, en la localidad de San Carlos, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades, venta de todo tipo de áridos, alquiler de máquinas viales, vehículos livianos y camionetas, servicios de transporte de corta y larga distancia (cargas en general), industrialización y comercialización de hormigón elaborado, actividades relacionadas con ferretería y corralón. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades relacionadas o complementarias con el objeto de acuerdo con la legislación vigente.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Heber Dante Fermin Lopez suscribe 100 acciones. El socio Carlos Omar Lopez suscribe 100 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Hebert Dante Fermin Lopez, DNI N° 36.700.859 con domicilio especial en Wenceslao Plaza N° 222, barrio Luján, en la localidad de San Carlos, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Carlos Omar Lopez, DNI N° 38.211.643 con domicilio especial en Wenceslao Plaza N° 222, barrio Luján, en la localidad de San Carlos, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021821

Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 6,402.00
OP N°: 100117185

ASAMBLEAS COMERCIALES

J Y L GROUP SAS

J y L Group S.A.S. a través de su Órgano de Gobierno, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9° del Contrato Social. La misma se llevará a cabo el día **LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, a las 19:00 horas en Ruta Nacional 68, barrio Privado Los Olmos, Lote 115, localidad de Cerrillos, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) La situación actual de la relación jurídica contractual con la "Urbanización Residencial Privada Los Olmos" y definición de pasos a seguir.
- 2) Consideración de un aumento de capital, en concordancia de las necesidades proyectadas por la empresa en el desarrollo de la actividad.
- 3) Reforma del artículo quinto del estatuto social a fin de incorporar en forma expresa el importe del Capital aumentado.

Mirta Lorena Santos Oliveira, ADMINISTRADORA TITULAR

Factura de contado: 0011 - 00021741
Fechas de publicación: 30/08/2024, 02/09/2024, 03/09/2024, 04/09/2024, 05/09/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100117019

AVISOS COMERCIALES

ESTILO NORTE SA - AUMENTO DE CAPITAL (MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA 4ta) Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea extraordinaria N° 30 de fecha 23 de noviembre del año 2017, los Accionistas resolvieron aumentar el capital social en la suma de pesos quinientos mil, modificando la cláusula cuarta del Estatuto la que queda redactada como sigue: "**Artículo Cuarto Capital Social:** el Capital Social se establece en la suma de pesos quinientos treinta mil (\$ 530.000) representadas por cinco mil trescientas (5.300) acciones de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables. El capital puede ser aumentado hasta su quíntuplo de su monto por decisión de asamblea ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago".

Mediante Acta de Asamblea de fecha 18 de agosto de 2021, los socios resolvieron designar nuevas autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Pablo Hernán Kishimoto DNI n° 24271522 Director Suplente: a Marcelo Barbieri DNI n° 25.314.236 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en finca Calchaquí sin número, matrícula N° 4332, departamento Cafayate Provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021823
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117187

LAS CUATRO S SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de asamblea ordinaria de fecha 11/01/2022, los accionistas resolvieron designar el Directorio de LAS CUATRO S SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Federico Miguel Segura Giménez, DNI n° 26.246.762, CUIT N° 20-26246762-8; Vicepresidente: Marcelo Gustavo Segura Giménez, DNI n° 21.634.559, CUIT N° 20-21634559-3; Director Suplente: Jorge Rafael Segura Giménez, DNI n° 25.279.606, CUIT N° 20-25279606-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Alberdi n° 139, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021818
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117178

PETRASOL SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 31 de fecha 29/03/2024, los socios resuelven por unanimidad designar autoridades por el plazo de cinco (5) Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerentes Titulares: María Alejandra Petracchini, DNI N° 21.310.125, CUIT/CUIL N° 27-21310125-6 y María Fernanda Petracchini, DNI N° 29.398.072, CUIT/CUIL N° 27-29398072-7 y (ii) Gerente Suplente: Martín Alejandro Wierna, DNI N° 27.571.544, CUIT/CUIL N° 20-27571544-2, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial para el ejercicio de sus funciones en calle Dean Funes N° 187 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Edición N° 21.787
Salta, jueves 5 de septiembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00021817
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117176



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

En cumplimiento de disposiciones legales en vigencia y de acuerdo al art. 9 de los Estatutos Sociales convócase a los asociados de la Asociación de Clínicas del Interior de la Provincia de Salta (ACIDSAL) a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **Viernes 27 DE SETIEMBRE DE 2024** a horas 21:30 en el domicilio de la sede administrativa sito en calle San Juan N° 467 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos) por el Ejercicio cerrado al 30/06/2024.
- 2) Informe de la Comisión de Fiscalización por el Ejercicio Cerrado al 30/06/2024.
- 3) Renovación de autoridades del Consejo Directivo para los cargos de: a) Vicepresidente; b) Secretario; c) Tesorero; d) Prosecretario; e) Protesorero, y Elección de una Comisión de Fiscalización compuesta por un miembro titular y un suplente .

De acuerdo al art. 12 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará con quórum de la mitad de las clínicas adheridas. Las resoluciones que se dicten se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos emitidos, salvo en los casos en que por estatuto se requiera una mayoría especial.

De acuerdo al art. 15 del Estatuto Social las clínicas asociadas deberán designar un delegado titular y un delegado suplente para que los represente en la Asamblea General Ordinaria.

Nota: una copia de los Estados Contables se encuentra a disposición de las clínicas socias en la sede administrativa, sito en calle San Juan N° 467 de la ciudad de Salta para su estudio hasta el día de la Asamblea.

Luis Fernando Sorayre, PRESIDENTE – Dr. Jose Brizuela Mendoza, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021849
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 6,567.00
OP N°: 100117230

CÍRCULO DE BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICÍA DE SALTA

El Círculo de Bomberos Retirados de la Policía de Salta, convoca a todos los asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, llevarse a cabo el día **27 DE SETIEMBRE DE 2024** a horas 10:00, en nuestra sede social de Avda. Juan de Dios Usandivaras N° 1.145 de esta ciudad, a fin de tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Balance General, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario Patrimonial.
- 3) Renovación de cargos de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar Acta.

SALTA, 2 de Setiembre de 2024.

Héctor A. Delgado, PRESIDENTE – Hector Martinez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021820
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100117180

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.712 DE FECHA 17/05/24

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONTRATACIONES ABREVIADAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 25486/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.

Página N°: 29
OP N°: 100114022

Donde Dice:
Proveedor: BENÍTEZ ROCIO GABRIELA

Debe Decir:
Proveedor: BENÍTEZ SOFÍA GUADALUPE

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010640
Fechas de publicación: 05/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117192

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 26.377.901,40
Recaudación del día: 4/9/2024	\$ 114.064,50
Total recaudado a la fecha	\$ 26.491.965,90

Edición N° 21.787
Salta, jueves 5 de septiembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 05/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117242

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



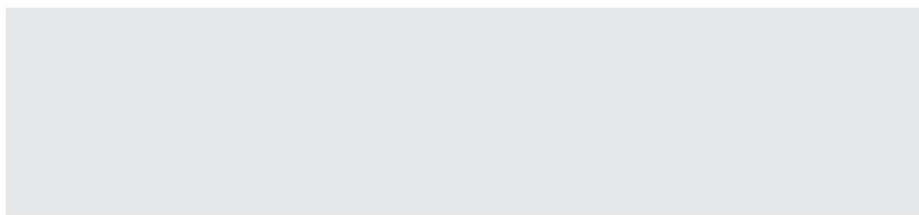
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar